



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



"2011, Año del Turismo en México"

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA

DIRECCIÓN DE ESTACIONES MIGRATORIAS

OFICIO No. INM/CCVM/DEM/0900/2011

10C.13/CCVM/DEM/111/INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL/DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN A USUARIOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ASUNTO: Se informa

México, D.F., a 21 de octubre de 2011

**LIC. SERGIO ARTURO MARTÍNEZ PEÑA**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN A USUARIOS Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención al oficio INM/CJ/DAUAI/0207/2011, de fecha 17 de octubre del año en curso, mediante el cual informa que en cumplimiento al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, esa Dirección ha dado seguimiento a las acciones previstas en la Guía de Participación ciudadana 2011, motivo por el cual realizó una consulta a diversos actores de la sociedad civil, a fin de divulgar el quehacer público del INM.

Derivado de ello el actor social "Fundar, Centro de Análisis e Investigación", realizó tres preguntas, las cuales se responden a continuación:

**1. ¿Con base a cuáles criterios se decide llevar a cabo operativos, en dónde, en qué horarios y con la colaboración de quiénes?**

De acuerdo con el oficio INM/CCVM/DCVM/5471/2011, signado por el Lic. Jesús Alberto Gaviño Ortiz, Director de Control y Verificación Migratoria, "Los criterios que utiliza el INM para llevar a cabo revisiones migratorias se encuentran enfocados a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de los migrantes, tal y como lo establece el artículo 97 de la Ley de Migración. En el mismo sentido cada Delegación Regional se apegan a los procedimientos previamente establecidos para tal efecto y que en el caso concreto son los PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS OPERATIVOS PARA REVISIONES MIGRATORIAS FÉRREAS Y CARRETERAS."(Sic)

**2. ¿Cuáles son los mecanismos de evaluación de los operativos, quiénes y qué información toman en cuenta para evaluar los mismos?**

"Existen dos mecanismos de evaluación, el primero de ellos es la supervisión anual a las Delegaciones Regionales por parte de la CCVM, en la que se supervisa el cumplimiento al programa anual de revisiones migratorias y los expedientes que se integran con motivo de cada una; el segundo, cada delegación establece sus propios mecanismos de supervisión de las revisiones migratorias.

La información que se toma en consideración para las supervisiones de cuenta son la correcta integración de los expedientes, que se cumplan las formalidades del procedimiento, que exista orden de revisión, oficios de comisión al personal, el informe de los resultados del operativo, en su caso, acuerdo de inicio o radicación, orden de presentación, declaración del extranjero, solicitud de antecedentes y documentos de identidad y viaje y resoluciones debidamente fundadas y motivadas."(Sic)



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

"2011, Año del Turismo en México"

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA

DIRECCIÓN DE ESTACIONES MIGRATORIAS

OFICIO No. INM/CCVM/DEM/0900/2011

10C.13/CCVM/DEM/111/INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL/DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN A USUARIOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ASUNTO: Se informa

México, D.F., a 21 de octubre de 2011

**3. ¿Cómo detectan si hubo violaciones a los derechos de las personas migrantes y qué procedimiento (s) se abren para identificar y castigar a las o los culpables?**

*"Si de la revisión al procedimiento de verificación migratoria correspondiente se detecta alguna posible violación a los derechos de los migrantes el Titular de cada área administrativa que tenga conocimiento del hecho está obligado a dar vista al órgano interno de control del INM o incluso formular la denuncia correspondiente ante la autoridad ministerial.*

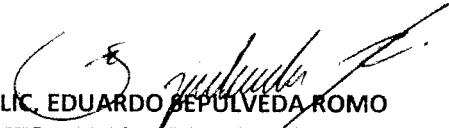
*Asimismo el INM permite el ingreso a personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a las estaciones migratorias, como medida para detectar posibles violaciones a los derechos humanos de los migrantes, siendo esto competencia de la Dirección de Estaciones Migratorias."*(Sic)

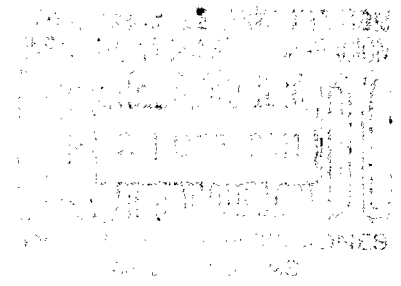
En este sentido, las "Normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración" ([http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5113141&fecha=07/10/2009](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5113141&fecha=07/10/2009)), en su artículo 36, consideran la libre visita de miembros de la CNDH siempre que se identifiquen y cumplan con las normas de seguridad.

Como referencia le anexo el diverso INM/CCVM/DCVM/5471/2011 mediante el cual el Director de Control y Verificación Migratoria, Lic. Jesús Alberto Gaviño Ortiz remitió la respuesta previamente descrita.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. EDUARDO SEPÚLVEDA ROMO  
DIRECTOR DE ESTACIONES MIGRATORIAS Y  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN  
DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA



C.c.p. Lic. Jesús Gerardo López Macías.- Coordinador de Control y Verificación Migratoria.- Para su conocimiento.- Presente.  
Para descargo del volante interno 2103427

  
MOP/ESMC